



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, cinco de febrero de dos mil veinticuatro

RADICADO: 05001 31 05 018 2022 00053 00
DEMANDANTE: ANTONIO MARÍA MANCO USUGA
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –
COLPENSIONES y COLOMBIANA DE VIGILANCIA
TÉCNICA – COVITEC LTDA

En el proceso ordinario laboral de la referencia, mediante audiencia del 07 de noviembre de 2023 se dispuso Exhortar a la codemandada COLOMBIANA DE VIGILANCIA TÉCNICA – COVITEC LTDA para que allegará con destino al proceso la siguiente prueba documental:

- Contratos de trabajo que se hubieren llegado a suscribir con el señor ANTONIO MARIA MANCO USUGA, desde el día 01 de abril de 1998 al año 2011.
- Comprobantes de afiliación y todos los comprobantes de pago a la seguridad social integral realizadas a nombre del señor ANTONIO MARIA MANCO USUGA.
- Comprobantes de pago de nómina que se generaron durante la vigencia de la relación laboral, en donde se evidencien todos los pagos adicionales al salario básico efectuados al señor ANTONIO MARIA MANCO USUGA desde 1998.
- Comprobantes de pago de las prestaciones sociales generadas dentro de la relación laboral.

Mediante oficio 462 del 07 de noviembre de 2023, notificada el 08 de noviembre de la misma data. se exhorto a la entidad, quien se encontraba debidamente representada en audiencia por apoderado judicial, para que en el término de 10 días hábiles remitiera la información requerida, sin que a la fecha del presente auto se observe acatamiento al requerimiento previamente realizado.

Por lo anterior, se hace necesario EXHORTAR NUEVAMENTE a la codemandada COLOMBIANA DE VIGILANCIA TÉCNICA – COVITEC LTDA para que emita respuesta a la solicitud realizada. Concediéndose el término de diez (10) días hábiles para dar respuesta, so pena de incurrir en las sanciones previstas en el artículo 58 de la Ley 270 de 1996, advertido que la fecha de la audiencia de trámite y juzgamiento fijada para el próximo 19 de marzo permanece incólume.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA
JUEZA

IRI

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN
Se notifica en estados 018 del 06 de febrero de
2024.
Ingri Ramírez Isaza
Secretaria